

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

Fecha: 12/01/2022

Expediente: IA-PP-0252/2021

S/Expediente: AYT/9554/2021

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
PLAZA ESPAÑA 1
33402 - AVILÉS
ASTURIAS

Asunto: Traslado de resolución

Con fecha 22/12/2021, la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE 22-12-2021 DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE FORMULA EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN QUE SE CITA

Plan: PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE AVILÉS
Concejo: AVILÉS
Promotor: AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
Expediente: IA-PP-0252/2021

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de agosto de 2021 se recibe en el Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales la documentación completa relativa al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés, a los efectos de que se proceda al inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicha documentación consiste en el borrador del referido Plan y el documento ambiental estratégico relativo al mismo.

Segundo.- El Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales, mediante oficios y notas interiores de fecha 3 de septiembre de 2021, sometió el borrador del Plan y el documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas por un periodo de 20 días, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Asimismo, este Servicio, con el fin de garantizar la participación efectiva recogida en el art. 9.3 de la citada Ley, ha oficiado a los municipios afectados y colindantes para que dispongan anuncios durante 45 días hábiles relativos al asunto en, al menos, un portal central del Ayuntamiento o en puntos de acceso sencillo que garanticen la máxima difusión a la ciudadanía. En este mismo sentido, y en aplicación del art. 9.4 de esta misma norma se insertó un anuncio en el BOPA de fecha 21 de septiembre de 2021 destinado a la consulta durante un periodo de 20 días hábiles a las personas interesadas desconocidas.

El periodo de consultas finalizó el 22 de octubre de 2021.

Tercero.- Recibidas las contestaciones de administraciones públicas y personas interesadas, que se recogen en el Anexo a la presente resolución, en fecha 21/12/2021 el servicio competente en materia de evaluación ambiental formula el informe para la propuesta de Informe Ambiental Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y subsidiariamente, en aquellos aspectos procedimentales no regulados en la legislación sectorial, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para la tramitación y resolución del presente expediente como Órgano Ambiental de la Administración del Principado de Asturias, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y sus modificaciones parciales, y el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En el Anexo I a la presente resolución se recoge la descripción del plan y sus alternativas y el resultado de la fase de participación pública. En el Anexo II se recoge el análisis técnico del expediente.

RESUELVO

Primero.- Visto lo expuesto en la documentación presentada por el Órgano Sustantivo y Promotor, las observaciones recibidas durante la fase de consultas, así como el análisis técnico realizado, se determina que la alternativa seleccionada por el Documento Ambiental Estratégico (Alternativa 3) para el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente -Artículo 31.2.b) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental- siempre que cumpla las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente, en tanto no se opongan o sean contradictorias a las aquí dictadas, y por ello no debe ser sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

No obstante señalar que en el caso de que del Plan de Movilidad Sostenible se derivaran proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, éste debería ser sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Segundo.- Deberían estudiarse, para su posible incorporación a la versión definitiva del Plan, las propuestas contenidas en las observaciones realizadas durante el periodo de consultas por la Autoridad Portuaria de Avilés, la Corporación Asturiana del Transporte, el Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias y por el alegante particular F.S.S.

Tercero.- Se deberá atender a los condicionantes que pudiera establecer la Dirección General de Cultura y Patrimonio con respecto a la protección de los bienes del patrimonio cultural.

Cuarto.- Para realizar el seguimiento de los efectos ambientales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible se seguirá lo establecido al respecto en el Documento Ambiental Estratégico, a fin de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en dicho Documento y en el presente informe.

Quinto.- El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no se hubiera procedido a la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Sexto.- Este Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés.

Séptimo.- El órgano sustantivo dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

ANEXO I

a) Identificación del promotor, del órgano sustantivo, y la descripción del Plan

Promotor del Plan: AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Órgano sustantivo: AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Descripción del Plan:

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Avilés es una herramienta de gestión en materia de movilidad que tiene por objeto impulsar las medidas necesarias en la estructuración del tráfico, garantizar la seguridad vial de la ciudadanía e integre todos los modos de transporte dentro un modelo de movilidad sostenible, desde el punto de vista ambiental, social y económico.

El ámbito de aplicación del PMUS es el concejo de Avilés, aunque sus efectos e influencia se manifiestan también en los municipios vecinos, en la medida en que se produce una interconexión en los movimientos de personas y mercancías.

El PMUS tiene los siguientes objetivos generales:

1. Alcanzar un transporte colectivo de calidad, competitivo e integrado frente al vehículo privado motorizado, a partir de los datos recogidos y las distintas encuestas llevadas a cabo en las estaciones y a bordo de los medios de transporte público.
2. Fomentar la movilidad peatonal mediante la creación de itinerarios y espacios seguros, cómodos, funcionales y accesibles para la movilidad a pie. Además, se incluye el estudio de itinerarios peatonales seguros para el acceso a los centros educativos y de mayores.
3. Gestionar la oferta de estacionamiento como herramienta de intercambio hacia otros modos de transporte más sostenibles, combinando el estacionamiento regulado en superficie y bajo rasante junto con aparcamientos disuasorios en las entradas a la ciudad, y aplicar medidas que aseguren la dotación mínima de plazas de carga y descarga, plazas de movilidad reducida y plazas de carga eléctrica.
4. Informar, formar y educar en los principios y objetivos que se formulan en el Plan a través del proceso de participación ciudadana estructurado y permeable, que involucra a todos los actores de la movilidad avilesina.
5. Adaptar la normativa municipal hacia los nuevos criterios de movilidad, siguiendo las directrices resultantes del Plan de Movilidad Sostenible.
6. Promover el uso racional del vehículo motorizado privado, fomentándolo únicamente para los viajes en los que, tras la mejora y optimización del transporte público urbano e interurbano, no se disponga de una opción de conexión competitiva en tiempo y frecuencia.
7. Fomentar el uso de la bicicleta como modo habitual de transporte de forma compatible con el tránsito peatonal y vehicular, y asegurar la convivencia entre los distintos medios a partir de una propuesta de nueva infraestructura ciclista ajustada a las necesidades obtenidas de la campaña de encuestas públicas y aforos ciclistas, peatonales y vehiculares.
8. Conseguir una distribución urbana de mercancías y productos ágil y ordenada. Los viajes generados por este tipo de movilidad no deben afectar a la fluidez del tráfico de circulación del centro urbano y los centros residenciales.
9. Impulsar la intermodalidad para equilibrar la tendencia creciente del uso del automóvil y compensar las grandes diferencias en el reparto modal, generando un modelo de funcionamiento equilibrado y eficiente que responda a las necesidades de transporte de la ciudadanía.
10. Integrar las líneas estratégicas de movilidad a largo plazo en la configuración del territorio público urbano, evaluando la conexión a la red viaria, de transporte público, peatonal y ciclista en todos los desarrollos previstos por el Ayuntamiento de Avilés, tanto en aquellos recogidos en documentos oficiales como el PGOU, como en los que se encuentran actualmente en periodo de estudio y tramitación.

Para la consecución de estos objetivos, el Plan viene a proponer una serie de medidas que forman parte de un plan estratégico con el objetivo de que este sea viable a largo plazo. Como quiera que no todas las medidas que se plantean pueden ser afrontadas por las autoridades municipales de forma inmediata, éstas se agrupan en tres escenarios temporales distintos: a corto, medio y largo plazo, de manera que su implementación sea lo más integradora posible.

Escenario a corto plazo (aprobación - 2 años)

Se inicia con la aprobación del PMUS y finaliza a los 2 años. Busca consolidar la expansión de los modos de transporte sostenible (desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público), iniciando un trasvase modal de los viajes internos realizados en vehículo privado motorizado, hacia medios peatonales y ciclistas. Se implantarán medidas que no requieran de grandes estudios de diseño, ni supongan un coste elevado en su financiación.

Las propuestas se orientan a dificultar el acceso del vehículo privado motorizado al centro urbano, coordinando los modos de transporte más sostenibles y colectivos. Se crearán espacios amplios y accesibles para los viandantes y para

circular en bicicleta, así como se tratarán de mejorar los servicios de transporte público, dotándoles de frecuencias adaptadas a la demanda ciudadana e incrementando su grado de confortabilidad durante el uso.

Escenario a medio plazo (3 - 5 años)

Continúa el desarrollo de las propuestas de aparcamiento urbano, al tiempo que se desarrolla el área central peatonalizada, mejora la accesibilidad a los centros de movilidad y continúa con la implantación de los ejes principales de la red peatonal y ciclista. Los barrios periféricos estarán conectados con el centro urbano a través de sendas peatonales, diluyendo la sensación de aislamiento trazado por la Ronda Urbana Interior.

Se buscará terminar de impermeabilizar el ámbito interno a la Ronda Urbana Interior al paso del vehículo privado motorizado, con las últimas grandes actuaciones de calmado de tráfico, además de actuaciones de mejora para diluir las actuales retenciones puntuales que se generan en los accesos de la ciudad.

Durante la última etapa de este periodo se procederá a la ampliación de plazas de estacionamiento exterior a la Ronda Urbana Interior, junto a la homogenización de tarifas entre los dos tipos de estacionamiento regulado no residencial.

Escenario a largo plazo (6 - 8 años)

En esta tercera y última fase del PMUS se completará la peatonalización y el trazado de la red ciclista de Avilés. Las líneas de transporte público comarcal se verán modificadas, reduciendo sus tiempos de recorrido y ampliando su área de influencia, gracias a sus recorridos directos y velocidades comerciales competitivas. El parque automovilístico del concejo de Avilés se habrá renovado, el vehículo eléctrico será una realidad en la ciudad. La bicicleta se implantará como un vehículo urbano de uso cotidiano, gracias a la total implantación de la red infraestructural ciclista.

Alternativas:

El Documento Ambiental Estratégico (DAE) plantea 4 alternativas: 0, 1, 2 y 3.

La Alternativa 0 consiste en no aprobar un PMUS en el concejo de Avilés, manteniendo la movilidad del municipio en los términos actuales, sin perjuicio de las pequeñas modificaciones que pudieran implantarse para su adaptación al crecimiento y desarrollo del concejo que, en todo caso, no serían resultado de una planificación global de la movilidad del municipio.

La Alternativa 1 plantea la aprobación de un PMUS limitado a las actuaciones de menor complejidad de aplicación, y que no impliquen intervenciones de gran calado en la actual ordenación urbana de la ciudad (no se contemplan peatonalizaciones, itinerarios ciclistas, métodos de calmado del tráfico, modificación de las líneas de transporte público, aparcamientos disuasorios y medidas de descongestión viaria), se trata, por tanto, de una alternativa de mínimos a un planeamiento de movilidad urbana sostenible.

Las medidas que se plantean con esta alternativa son las siguientes:

1. Estacionamiento regulado en el caso urbano.
2. Rutas de carga y descarga para vehículos de transporte de mercancías.
3. Estacionamientos reservados para autobuses turísticos, caravanas y autocaravanas, plazas de movilidad reducida y taxis.
4. Señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
5. Creación de caminos seguros escolares.
6. Promoción de la movilidad eléctrica.
7. Plataformas de movilidad urbana sostenible para el desplazamiento ciudadano en vehículo privado y el transporte de mercancías.

La Alternativa 2 plantea unos objetivos más ambiciosos, incorporando al PMUS la modificación de los recorridos y horarios los autobuses del transporte público urbano y los aparcamientos disuasorios que se interrelacionan con el fomento del transporte público, de tal manera que los visitantes de fuera de la ciudad de Avilés puedan aparcar sus vehículos en sitios previamente establecidos y continuar sus desplazamientos mediante las diferentes líneas de autobús urbano.

Las medidas que se plantean con esta segunda alternativa son las siguientes:

1. Modificación de las líneas de transporte urbano.
2. Estacionamiento regulado en el casco urbano.
3. Rutas de carga y descarga para vehículos de transporte de mercancías.
4. Creación de varios aparcamientos disuasorios en la ciudad de Avilés.
5. Estacionamientos reservados para autobuses turísticos, caravanas y autocaravanas, plazas de movilidad reducida y taxis.
6. Señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
7. Creación de caminos seguros escolares.
8. Promoción de la movilidad eléctrica.
9. Plataformas de movilidad urbana sostenible para el desplazamiento ciudadano en vehículo privado y el transporte de mercancías.

La Alternativa 3 se plantea un modelo global de movilidad sostenible en Avilés, incluyendo todas aquellas medidas que tienen como principales objetivos estratégicos la mejora de la calidad del aire en la ciudad, así como el uso y disfrute del espacio urbano, y la promoción de los medios de movilidad sostenible.

Las medidas que se plantean con esta tercera alternativa para la aprobación del PMUS son las siguientes:

1. Peatonalizaciones en el casco urbano.
2. Creación de itinerarios ciclistas.
3. Calmado del tráfico mediante vías de sentido único y la implantación de plataformas elevadas.
4. Medidas de descongestión viaria mediante la mejora de intersecciones y accesos a la ciudad.
5. Modificación de las líneas de transporte urbano.
6. Estacionamiento regulado en el caso urbano.
7. Rutas de carga y descarga para vehículos de transporte de mercancías.
8. Creación de varios aparcamientos disuasorios en la ciudad de Avilés.
9. Estacionamientos reservados para autobuses turísticos, caravanas y autocaravanas, plazas de

movilidad reducida y taxis.

10. Señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
11. Creación de caminos seguros escolares.
12. Movilidad eléctrica.
13. Plataformas de movilidad urbana sostenible para el desplazamiento ciudadano en vehículo privado y el transporte de mercancías.

El análisis y selección de alternativas desarrollado en el DAE considera ambientalmente más favorable la selección de la Alternativa 3, en la medida en que se alcanzan todos los efectos ambientalmente favorables de la implantación de las medidas de movilidad sostenible y, por otro lado, los efectos ambientales negativos no alcanzan valores elevados.

b) Resumen del resultado de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y cómo se han tenido en consideración.

Administraciones Públicas e interesados consultados
1. ASOCIACION AMBIENTAL "LA CIRIGUEÑA"
2. ASOCIACION ASTURIANA AMIGOS DE LA NATURALEZA
3. ASOCIACION DE CIENCIAS AMBIENTALES DE ASTURIAS (ACASTUR)
4. ASOCIACION DE VECINOS Y AMIGOS DE LLANES (AVALL)
5. ASOCIACION EREBA, ECOLOGIA Y PATRIMONIO
6. ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL BIODEVAS
7. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
8. COORDINADORA ECOLOGISTA DE ASTURIAS
9. COORDINADORA ORNITOLOGICA DE ASTURIAS
10. ECOLOGISTAS EN ACCION
11. EQUO
12. FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES SALVAJES (FAPAS)
13. GEOTRUPES
14. INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (INSCEAM)
15. SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (S.E.P.A)
16. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA (SEO BIRD LIFE)
17. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO - SERVICIO DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
18. CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA ,MEDIO AMBIENTE Y CAMIBIO CLIMATICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Residuos y Economía Circular
19. CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO - CUOTA
20. CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD - Servicio de Planificación
21. CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS - Servicio de Estudios y Seguridad Vial
22. CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN RURAL - Servicio de Programación y Diversificación Rural
23. CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
24. CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN RURAL - SERVICIO DE ESPACIOS PROTEGIDOS

El Servicio de Espacios Protegidos remite escrito de fecha 22 de septiembre de 2021 en el que, tras realizar una serie de consideraciones relativas a materias de su competencia, comunica que en lo relativo a las competencias de ese Servicio no es previsible que la ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés genere afecciones sobre espacios protegidos situados en el entorno o en su ámbito de aplicación.

ALEGANTE PARTICULAR (F. S. S.)

El alegante particular de iniciales F. S. S. presenta un escrito fechado el 28 de septiembre de 2021 en el que realiza consideraciones y propuesta soluciones de relativas al tráfico pesado y de mercancías peligrosas en la Avenida de Los Telares, al mal estado de la N-632 y la consecuente producción de ruidos y vibraciones, al posible desvío de tráfico pesado por la Travesía de la Industria-Conde de Guadalorce-Avenida de Gijón, y ello amparado por la Ordenanza sobre Ruidos y Vibraciones del Ayto. de Avilés.

Las alegaciones formuladas por este particular resultan ser más apropiadas para ser tenidas en cuenta en el procedimiento sustantivo que en el presente procedimiento ambiental, por lo que deberían ser consideradas por parte del Ayuntamiento de Avilés en la aprobación del Plan.

AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS

La Autoridad Portuaria de Avilés presta escrito de fecha 28 de septiembre de 2021 en el que comunica que, tras analizar la documentación sometida a consultas, en la propuesta de la nueva vía ciclista que contempla el Plan no están suficientemente valorados los riesgos que supone la coexistencia de un tráfico pesado de alta densidad como el que se da en zona portuaria con el tráfico de bicicletas. A este respecto consideran imprescindible una definición más precisa de las medidas de seguridad adoptadas en cada uno de los puntos conflictivos, que se suceden a lo largo del eje ciclista.

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

El Ayuntamiento de Avilés remite copia del informe elaborado por el Servicio de Mantenimiento, Conservación y Medioambiente Municipal con fecha 6 de octubre de 2021 en el que, tras realizar una serie de consideraciones relativas a la documentación sometida a consultas, comunica que no se formulan alegaciones ni consideraciones adicionales al contenido del DAE aportado.

CORPORACION ASTURIANA DE TRANSPORTE (CAR)

La Corporación Asturiana de Transporte presenta escrito fechado el 22 de octubre de 2021 y en el viene a formular las observaciones relativas a los Principios inspiradores del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, a la necesidad y conveniencia del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, a la necesidad de un estudio económico-financiero, a la necesidad de coordinación y estrategia metropolitana y, finalmente, a las modificaciones planteadas en los servicios de transporte existentes.

Como en el caso del alegante particular, las observaciones presentadas por la CAR no son alegaciones de tipo ambiental, sino que observaciones que deberían ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento de Avilés en el procedimiento sustantivo.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO

El Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático remite escrito fechado el 12 de noviembre de 2021, en el que viene a indicar que las medidas contempladas en el documento sometido a consultas resultan adecuadas para mejorar la calidad del aire y acordes con lo solicitado en el Plan de mejora de la calidad del aire de la zona Avilés (ES0307), a excepción de la previsión de la evolución de los contaminantes en función de las medidas adoptadas en el plan de movilidad, donde se limita a indicar que se mejorará la calidad del aire, debiendo realizarse una estimación al menos en porcentaje de las reducciones esperadas y en los contaminantes PM2,5 y NO2.

Finalmente, en el escrito se indica la compatibilidad de este plan con el Plan de Movilidad del Área

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Administraciones Públicas e interesados consultados
25. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
26. AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS
27. CÁMARA DE COMERCIO DE AVILÉS
28. COLECTIVO ECOLOGISTA DE AVILÉS
29. FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS
30. GRUPO DE ORNITOLOGÍA MAVEA
31. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO-DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR – DEMARCACION DE COSTAS EN ASTURIAS
32. MINISTERIO DE FOMENTO
33. SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE - OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO
34. CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS
35. RENFE Y ANTIGUO FEVE

A resultas del proceso de consultas se recibieron informes y alegaciones, cuyo contenido ambiental, se resumen a continuación:

Informes y alegaciones recibidas:

Orden	Registro de Entrada	Alegante	Modelo
1	14/09/2021	CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	0
2	23/09/2021	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN RURAL - Servicio de Espacios Protegidos	0
3	29/09/2021	ALEGANTE PARTICULAR (F.S.S)	0
4	01/10/2021	AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS	0
5	08/10/2021	AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	0
6	25/10/2021	CORPORACION ASTURIANA DE TRANSPORTE (CAR)	0
7	12/11/2021	CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático	0
8	29/11/2021	- DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS - DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS	0
9	17/12/2021	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS - Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras	0

Resumen y valoración de las alegaciones:

CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

El Servicio de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, por medio de escrito fechado el 13 de septiembre de 2021, comunica que en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud no se efectúan observaciones respecto al asunto consultado.

Metropolitana del Principado de Asturias, la Ley 12/2018, de 23 de noviembre, de Transporte y Movilidad Sostenible y los demás planes y estrategias de desarrollo sostenible y movilidad.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS - DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

La Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias por medio de escrito fechado el 29 de noviembre de 2021 comunica, en relación a las materias cuya competencia tiene atribuida, las siguientes observaciones:

Dentro de las propuestas de mejoras de intersecciones y accesos, se propone la creación de un aparcamiento disuasorio y la mejora del acceso a la Calle Buenavista desde la CN-632 (sentido Oviedo-Cudillero). A este respecto indican que el aparcamiento disuasorio se ubicaría en terrenos expropiados pertenecientes al MITMA, por lo que previamente esta superficie tendría que ser desafectada.

Cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en materia de carreteras:

Limitación de accesos (Artículo 36 de la Ley de Carreteras 37/2015, Artículos 101 al 106 del R.G.C., Orden de 16 de diciembre de 1997 y Norma 3.1-IC), indicando que los accesos deberán cumplir con lo estipulado en la Ley de Carreteras, en el Reglamento General de Carreteras, en la Norma 3.1-IC de Trazado y en la Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio, modificada parcialmente por la Orden de 13 septiembre 2001, la Orden FOM/392/2006, de 14 de febrero, y la Orden FOM/1740/2006, de 24 de mayo.

La modificación de la intersección propuesta, con un acceso directo desde el ramal de salida de la CN-632 al aparcamiento disuasorio, no cumple con lo establecido por la Norma 3.1-IC de Trazado, ya que no respeta la distancia mínima exigida hasta la glorieta, por lo que no podría ser autorizable.

En este sentido y en el caso de que, para desarrollar el Plan de Movilidad Sostenible de Avilés, sea necesaria la construcción o ampliación de instalaciones nuevas o existentes y que esto implique que se pueda interferir en la zona de afección de la Red de Carreteras del Estado, es necesario solicitar autorización para cualesquiera de estos proyectos, cumpliendo así con la Ley de Carreteras 37/2015, de 29 de septiembre, así como con el Reglamento de Carreteras RD 1812/1994, de 2 de septiembre, en lo que a zonas de uso y defensa de la carretera se refiere.

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

El Servicio de Conservación y Explotación de carreteras envía escrito de fecha 14 de diciembre de 2021 por el que informa que la documentación presentada no permite valorar las afecciones a las carreteras de titularidad del Principado de Asturias.

No obstante viene a indicar que para la ejecución de las obras que se hayan de ejecutar dentro de las zonas de protección de las carreteras autonómicas, el promotor de las mismas deberá solicitar antes de su comienzo la preceptiva autorización de esta Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias acompañada de toda la documentación técnica definitiva de las mismas (Memoria y Planos de detalle) en atención a la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de Noviembre, de Carreteras.

ANEXO II

El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo V de la citada Ley, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, el cual podrá determinar que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con el fin de determinar si el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés tiene o no efectos significativos sobre el medio ambiente se realiza un estudio de éste siguiendo los criterios del Anexo V, y teniendo en consideración, al mismo tiempo, las respuestas a las consultas realizadas a las Administraciones afectadas y personas interesadas.

Características del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)

Se analizan a continuación las características del Plan en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013:

1. Medida en que el Plan establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos

El PMUS tiene por objeto establecer las medidas necesarias destinadas a la consecución de una movilidad sostenible en el municipio de Avilés, fomentando el transporte colectivo, la movilidad peatonal, la gestión de la oferta de estacionamiento de vehículos, la adaptación de la normativa municipal a los criterios de movilidad, el uso racional de vehículos a motor privados, el uso de la bicicleta, la distribución ágil de productos y mercancías y el impulso de la intermodalidad, como más destacados y la integración de la movilidad sostenible en la ordenación urbana.

Algunas de las medidas propuestas requerirán la ejecución de obras de mayor o menor entidad en la ciudad, como aparcamientos disuasorios o los carriles bici.

2. Medida en que el Plan influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados

El PMUS pretende la integración de la movilidad sostenible a largo plazo en la ordenación urbana, tanto en los desarrollos previstos por el Ayuntamiento de Avilés como en aquellos recogidos en documentos oficiales como el PGOU y en los que se encuentran actualmente en periodo de estudio y tramitación.

3. Pertinencia del Plan para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible

El PMUS tiene como objetivo fundamental el desarrollo de un modelo de movilidad sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico. De esta forma el PMUS, en sí mismo, viene a promover el desarrollo sostenible y la calidad de vida al integrar toda una serie de medidas destinadas a favorecer una movilidad sostenible en el tiempo, entre las que cabe citar como más destacadas desde el punto de vista ambiental la reducción de las emisiones de contaminantes y ruido a la atmósfera. Así pues, teniendo en cuenta la tipología de las medidas propuestas en el Plan,

los aspectos ambientales clave susceptibles de recibir efectos significativos son fundamentalmente la población, la salud humana y la calidad del aire.

4. Problemas ambientales significativos relacionados con el Plan

De acuerdo con la documentación ambiental aportada y la información correspondiente a las consultas, cabe realizar las siguientes consideraciones en lo que a efectos ambientales relacionados con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible se refiere:

Los principales efectos ambientales serán principalmente los derivados de la implementación de las medidas a adoptar, que se centrarán en molestias temporales a la población como resultado de la ejecución de las obras necesarias para el establecimiento de tales medidas. Se generarán efectos ambientales negativos, temporales y de baja intensidad sobre la población (contaminación atmosférica, ruido, molestias derivadas del trabajo de la maquinaria, etc.), así como por las

molestias en la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos a motor derivadas de la propia ejecución y presencia de las obras.

Tomando en consideración actuaciones integradas en el PMUS, las cuales afectan a zonas urbanas o ya urbanizadas, no se afectarán ecosistemas litorales, ni a los espacios protegidos, ni sobre valores florísticos y faunísticos, y tampoco se prevén afecciones apreciables ni a las aguas ni a los suelos. Tampoco se producirán cambios significativos en el paisaje.

Con respecto al patrimonio cultural no se identifican efectos significativos sobre los elementos que lo conforman.

Por el contrario, de la implementación de las medidas contenidas en el PMUS cabe esperar efectos ambientales positivos sobre la movilidad, la calidad del aire y, en último término, sobre la salud y calidad de vida en el municipio.

De acuerdo a lo anterior, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible no parece presentar problemas ambientales significativos.

5. La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente, como entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos

El PMUS resulta pertinente en principio para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en materia de medio ambiente, siendo de destacar las siguientes normas:

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire
- Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación en el BOPA del Plan de mejora de la calidad del aire de la Zona Avilés (ES0307)
- Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transporte y Movilidad Sostenible

6. Características de los efectos y del área probablemente afectada

A tal efecto se consideran los siguientes aspectos:

6.1 La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos

La probabilidad de los efectos es cierta, aunque reducida.

6.2 El carácter acumulativo de los efectos

Aunque inicialmente no se prevén, el carácter acumulativo dependerá de las medidas que se adopten sobre las actividades que se desarrollen y la aplicación de las normativas sectoriales correspondientes.

6.3 El carácter transfronterizo de los efectos

No se esperan efectos transfronterizos.

6.4 Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente

De los informes emitidos por la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo y por la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, así como del contenido de del documento ambiental estratégico, se desprende la inexistencia de riesgos para la salud humana y para el medio ambiente.

6.5 La magnitud y el alcance espacial de los efectos

La magnitud y alcance espacial son moderados, habida cuenta de que aunque el Plan está destinado a la totalidad del municipio de Avilés el área sobre la que se va actuar preferentemente se circunscribe a las zonas urbanizadas del mismo.

6.6 El valor y vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:

6.6.1 Las características naturales especiales

El PMUS no afectará a áreas con valores naturales de especial relevancia.

6.6.2 Los efectos en el patrimonio cultural

Según lo recogido en el documento ambiental estratégico, no se prevé que el PMUS afecte a bienes integrantes del patrimonio cultural.

6.6.3 La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental

No es previsible que se produzca la superación de los valores límite o de los objetivos de calidad ambiental, al contrario de su implementación cabe esperar una mejoría en la calidad medioambiental del municipio de Avilés

6.6.4 La explotación intensiva del suelo

Visto el ámbito territorial del Plan y las áreas de aplicación efectiva del mismo, no parece suponer entonces que de ello se derive una explotación intensiva del suelo.

6.6.5 Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional

Como anteriormente se indicó, el PMUS no afectará negativamente a áreas con rango de protección reconocido en el ámbito nacional, comunitario o internacional.

7. Conclusiones

Visto lo expuesto en los anteriores apartados, y siempre que se adopten las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico y en el presente informe, así como el cumplimiento de las diferentes normativas sectoriales de aplicación para los proyectos y actividades que se deriven del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés, el mismo no afectará a áreas de valor, vulnerables, ni presenta problemas significativos desde el punto de vista medioambiental."

Se adjuntan copias de informes y alegaciones recibidas en este Servicio.

En Oviedo, a 12 de enero de 2022

Jefe de Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales



Luis Fernando Fernández Cachero



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521542664640713666



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral:

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LCI20210038090

Fecha y hora de registro: 14/09/2021 13:18

Asunto: Consultas ambientales: Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés

Origen: Servicio Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental

Destino: Servicio Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Informe		13523611460406623027	

Sanidad Ambiental/Impacto Ambiental/103-2021
JMRR/afc

Asunto: Consultas ambientales: Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés.

Expte.: IA-PP-0252/2021

Destinatario: Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales. D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.
C/ Coronel Aranda, 2
33005 Oviedo.

En relación con el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del **Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés**, con registro de entrada número LCI20210037228, de 6 de septiembre de 2021, se comunica que en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud del Principado de Asturias, no se efectúan alegaciones.

El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria
y Sanidad Ambiental

JOSE MARIA
ROPERO
MATEOS -
15975939R

Firmado digitalmente por JOSE MARIA ROPERO
MATEOS - 15975939R
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOSE
MARIA ROPERO MATEOS - 15975939R,
givenName=JOSE MARIA, sn=ROPERO MATEOS
- 15975939R, serialNumber=DCES-15975939R,
2.5.4.97=VATES-53330011, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
ou=CONSEJERIAS - 53330011, o=PRINCIPADO
DE ASTURIAS, c=ES
Fecha: 2021.09.13 15:38:37 +0200'



Gobierno del
Principado de Asturias

Nº de verificación: 13521543253430127732



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: SAC AVILES

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20210812973
Fecha y hora de registro: 29/09/2021 11:22
Interesado: SUAREZ*SERRANO,FLORENTINO
DNI/CIF: 011408305Y

Asunto: alegaciones al plan de movilidad urbana sostenible de aviles

Destino: 289 Consejería de Admón. Autonómica, Medio Ambiente

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Alegación	Alegación	13524717314263172442	Copia electrónica auténtica de documento papel
Otros documentos de entrada	Otros documentos de entrada	13524476417636764662	Otros / Copia

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

TELÉFONO ~~6032~~ 039863529

Alegaciones al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Aviles

FLORENTINO ANGEL SUAREZ SERRANO ¹¹⁴⁰⁵³⁰⁵⁷ con correo electrónico a efecto de notificaciones mariajepulla@hotmail.com en representación de los vecinos de la Avenida de los Telares número 13 de Aviles, alegamos:

Que habiendo tenido conocimiento de la apertura del periodo de alegaciones al plan de movilidad urbana sostenible de Aviles (PMUS), dirigimos a V. el presente al fin de plantear el problema que venimos sufriendo, así como otros vecinos de la calle, (conversación mantenida con el presidente de la asociación de vecinos de Jardín de Cantos), por el intenso tráfico de la carretera, no solo de turismos y autobuses sino que el problema se agrava por la circulación de camiones de alto tonelaje, entre los que se incluye transporte de mercancías peligrosas, ya que en esta avenida hay 2 gasolineras.

Según estimaciones del propio Ayuntamiento, publicado en medios de comunicación hay un tránsito de unos 750 vehículos pesados al día.

Todo esto, junto con el mal estado de la carretera N 632, ya que existen baches y varios registros tanto de alcantarillado como de otras conducciones que no están nivelados con la calzada y que provoca gravísimas vibraciones en el edificio al paso de vehículos pesados, lo que conlleva la aparición de grietas, que aunque hemos procedido a reparar, han vuelto a salir, sin contar los problemas de ruido y contaminación que se genera y que supera los índices establecidos (ordenanza de ruidos y tráfico).

Que en el IEE (informe de evaluación del edificio) consta que las grietas del piso y del inmueble son producto de las vibraciones que causa el tráfico.

Que si bien, como así consta en la propuesta del plan de movilidad, es una buena medida la minoración de la velocidad en la ronda interior a 30 km/h, dentro de la cual está nuestra calle, proponemos como posible solución al problema del tráfico pesado por las calles Avenida de Lugo, Avenida de los Telares y Llano Ponte, el que camiones de gran tonelaje se desvíen por la travesía de la industria

enlazando posteriormente con la avenida de Conde de Guadalhorce para posteriormente seguir por la avenida de Gijón y desembocar finalmente en la autopista, itinerario por el cual apenas hay viviendas (vecinos a los cuales les podría afectar el desvío propuesto).

Que el mencionado desvío hacia la travesía de la industria podría hacerse bien en el giro a la izquierda que existe en la avenida de Lugo una vez rebasada la gasolinera Maifer o girando en la rotonda que se encuentra en las inmediaciones de la estación de autobuses de Aviles, en las confluencias entre las calles Pruneda y avenida de los Telares.

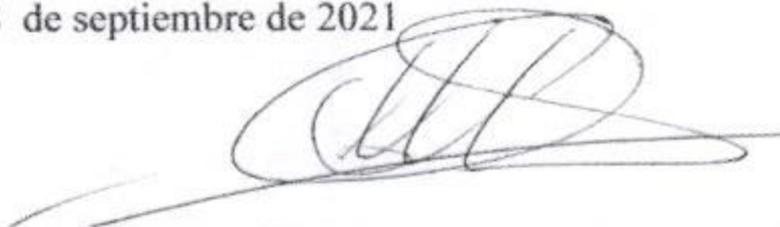
Por todo lo anteriormente dicho es razonable pensar que el derecho fundamental a una buena administración, en el sentido de velar por los intereses de los ciudadanos, tal como está recogido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las personas tenemos los mismos derechos independientemente de donde se nazca o donde se viva, y ello es plenamente de aplicación al caso ya que podría darse la circunstancia de que mientras que algunos ciudadanos al salir de casa pensarán que se encuentran viviendo en una ciudad jardín, otros pensamos que estamos viviendo en un polígono industrial.

Que todo ello podría realizarse aprovechando el plan de movilidad urbana sostenible de Aviles y al amparo de la ordenanza sobre ruidos y vibraciones del Ayuntamiento artículos 1, 3.2 a) y 5 y otros de aplicación al caso.

Que como conclusión de todo lo anterior, solicitamos se tenga en cuenta nuestras alegaciones, lo que implicaría una descongestión al menos del tráfico pesado y de mercancías peligrosas, por una zona densamente poblada, así como una disminución de la contaminación acústica y ambiental, lo que pensamos que subyace en el espíritu del nuevo plan de movilidad, medidas que van orientadas a una ciudad sostenible, sana, accesible y de mayor calidad de vida para los ciudadanos.

Se indican a continuación todas las solicitudes remitidas por los problemas derivados del tráfico en nuestra calle, a las cuales se adjuntaba oportuna documentación y que obran en ese Ayuntamiento: registro nº 940 de fecha 21/01/16, nº 5.027 de fecha 05/04/16, nº 6854 de fecha 13/07/18 nº 7688 de fecha 22/8/18 y 11883 de fecha 02/12/19.

Avilés, 28 de septiembre de 2021

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521543314254243520



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20210821165
Fecha y hora de registro: 01/10/2021 09:54
Unidad Orgánica DC: Autoridad Portuaria de Avilés

Asunto: Notificación -- Expediente 594/2021 Dominio Público (SIA 2322893)

Destino: 145 Sección de Evaluación Ambiental

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
2021_09 Plan de Movilidad	2021_09 Plan de Movilidad Aviles	13526247225712527513	Original
FIRMA 2021_09 Plan de	FIRMA 2021_09 Plan de Movilidad_A	13526247755300637766	Original
Minuta-2021-S-RC-278	Minuta-2021-S-RC-278	13526250100521027122	Original

MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2021-S-RC-278	30/09/2021 14:08
RESUMEN		
Notificación – Expediente 594/2021 Dominio Público (SIA 2322893)		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
594/2021	Comunicación Electrónica	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
A03033892	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático	

SIR

ORIGEN	
EA0001298	Autoridad Portuaria de Avilés
O00003642	Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés
DESTINO	
A03033892	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático
O00005855	Registro de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Amb. y Cambio Clim

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: 2021_09_Plan_de_Movilidad_Aviles.pdf
 TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación
 VALIDEZ: Original
 CSV: 33FQ2CDKERL2W94J9PWXTAWXL
 HUELLA DIGITAL: 9e1df0b568d6abdf9e7e8889d060abf1e04f515c

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

Servicio de evaluaciones y autorizaciones
ambientales
D.G. Calidad Ambiental y Cambio Climático
Consejería de Administración Autónoma, Medio
Ambiente y Cambio Climático

Avilés, 28 de septiembre de 2021

**ASUNTO: CONSULTAS AMBIENTALES: PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE AVILÉS. Nº EXPT: IA-PP-0252/2021**

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se recibe en esta Autoridad Portuaria escrito acerca de la solicitud de informe a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por inicio de la valoración ambiental estratégica simplificada del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés.

Habiendo analizado la documentación disponible, y centrándonos en aquellos aspectos que afectan a la zona de servicio del Puerto de Avilés, desde esta Autoridad Portuaria se entiende que, en la propuesta de la nueva vía ciclista que contempla el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés, no están suficientemente valorados los riesgos que supone la coexistencia de un tráfico pesado de alta densidad como el que se da en zona portuaria, con el tráfico de bicicletas. Se considera imprescindible una definición más precisa de las medidas de seguridad adoptadas en cada uno de los puntos conflictivos, que se suceden a lo largo del eje ciclista.

EL DIRECTOR,

Fdo. Ramón Muñoz-Calero García

Ramón Muñoz-Calero García (1 de 1)
Director
Fecha Firma: 23/09/2021
HASH: e8799e4718b790e45119129399001a05f



Cod. Validación: 33FQ2CCKERL2W44J9PWKTAVWKL | Verificación: <https://sede.puertoaviles.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente. Abierto en administración aut. Avilés. Contiene 1 Página. 1 de 1

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Nº de verificación: 13521543007056673052
	 Puede verificar la autenticidad de este doc. en: https://consultaCVS.asturias.es/

Datos del registro
Libro: Libro de Comunicaciones Internas
Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LC120210045822

Fecha y hora de registro: 12/11/2021 11:13

Asunto: Informe sobre la consulta ambiental del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés (expediente IA-PP-0252/2021)

Origen: Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático

Destino: Sección de Evaluación Ambiental

Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Informe	2021-11-08 Respuesta IA-PP-0252-2021- VF	13523611715140046627	Copia electrónica auténtica de documento papel

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Informe del Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático sobre las consultas ambientales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés (expediente IA-PP-0252/2021)

En relación con las consultas ambientales remitidas a este Servicio sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Avilés (expediente IA-PP-0252/2021), indicar que las medidas contempladas en el documento son adecuadas para mejorar la calidad del aire y acordes con lo solicitado en el Plan de mejora de la calidad del aire de la zona Avilés (ES0307), con la excepción de la previsión de la evolución de los contaminantes en función de las medidas adoptadas en el plan de movilidad, donde se limita a indicar que se mejorará la calidad del aire. Debería realizarse una estimación al menos en porcentaje de las reducciones esperadas y en los contaminantes PM2,5 y NO2.

Por otro lado, la propia documentación a consultar indica la compatibilidad de este plan con el Plan de Movilidad del Área Metropolitana del Principado de Asturias, la Ley 12/2018, de 23 de noviembre, de Transporte y Movilidad Sostenible y los demás planes y estrategias de Desarrollo sostenible y movilidad.

En Oviedo, a fecha de la firma electrónica

JAVIER MARIA	Firmado digitalmente
MENDEZ	por JAVIER MARIA
MUÑIZ -	MENDEZ MUÑIZ -
09366080C	09366080C
	Fecha: 2021.11.12
	10:08:49 +01'00'



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521543306557446467



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20210896026
Fecha y hora de registro: 25/10/2021 15:24
Unidad Orgánica DC: Ayuntamiento de Avilés

Asunto: ALEGACIONES DOCUMENTO AMBIENTAL PLAN ESTRATEGICO
ALEGACIONES DOCUMENTO AMBIENTAL PLAN ESTRATEGICO
ALEGACIONES DOCUMENTO AMBIENTAL PLAN ESTRATEGICO

Destino: 145 Sección de Evaluación Ambiental

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
ficheroTecnico_metadatado	ficheroTecnico_metadatado	13526247662044104162	Original
REG15E15ZH	REG15E15ZH	13526246717016120773	Copia electrónica auténtica de documento papel
FIRMA_justificante_salida	FIRMA_justificante_salida	13526250125364245153	Original
FIRMA_REG15E15ZH	FIRMA_REG15E15ZH	13526250144405206607	Copia electrónica auténtica de documento papel
justificante_salida	justificante_salida	13526247636120425112	Original

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: **Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Avilés (OFICINA PRINCIPAL)** 000006600
Fecha y hora de presentación: **25-10-2021 13:58:24** (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: **25-10-2021 14:16:49** (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE21s000217111084**

Interesado

Código de Origen: **L01330045** Código postal:
Razón social: **Ayuntamiento de Avilés** País:
Dirección: D.E.H.:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **ALEGACIONES DOCUMENTO AMBIENTAL PLAN ESTRATEGICO**
Unidad de tramitación de destino: **Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático** A03033892
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:
ALEGACIONES DOCUMENTO AMBIENTAL PLAN ESTRATEGICO
Solicita:
ALEGACIONES DOCUMENTO AMBIENTAL PLAN ESTRATEGICO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
REQ15E15ZH.PDF	697,65 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-39059514f1175e867beafa5844dc7e67			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gub.es/valida/validar/servicio_csv_id10hash_firma_firmaJarcwatuDRVE-39059514f1175e867beafa5844dc7e67			

La oficina **Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Avilés (OFICINA PRINCIPAL)**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

ASUNTO: ALEGACIONES AL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO – PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE AVILÉS

D^a. Arantza Fernández Páramo, en nombre y representación de la CORPORACIÓN ASTURIANA DE TRANSPORTE (CAR) con CIF G-33025537 y domicilio a efecto de notificaciones en la calle Pepe Cosmen s/n, de Oviedo (33001), en su calidad de Directora General de la Corporación, ante este Ayuntamiento comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Que el Gobierno del Principado de Asturias desde el día 6 de septiembre de 2021 tiene abierto un periodo de consultas sobre el Documento Ambiental Estratégico correspondiente al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés hasta el día 22 de octubre de 2021, durante el cual los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes.

Que dentro del periodo establecido al efecto, mediante el presente escrito, y en ejercicio de ese derecho, esta Corporación, en condición de interesado, formula en relación al Documento Ambiental Estratégico correspondiente al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés, las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.

Desde CAR entendemos que la movilidad y el transporte constituyen la columna vertebral del desarrollo de las ciudades y las relaciones entre los ciudadanos, por lo que su regulación es una prioridad absoluta y deben ser definidos por criterios energéticos, medioambientales y de sostenibilidad, de ahí la importancia de la elaboración de este Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Avilés.

La experiencia que hemos vivido, con las restricciones a la movilidad como medida para paliar los efectos del Covid-19, pone de manifiesto que es necesario gestionar adecuadamente la movilidad y el transporte mediante planes integrales, bajo criterios de sostenibilidad y apostar por un cambio de las tendencias actuales y avanzar hacia un modelo de movilidad más sostenible.

De este modo, habría que apostar claramente por los modos no motorizados de transporte -a pie y en bicicleta- y por el transporte público colectivo. Así, el fomento del transporte público colectivo debe convertirse en el eje fundamental de los sistemas de movilidad de las personas, en base a la disponibilidad de una red tupida de circulación prioritaria y de alta frecuencia que

sea atractiva para los ciudadanos, tanto por las condiciones de su oferta como por los elementos que hagan disuasorio el transporte privado y atractivo el público.

En este sentido, los principios inspiradores que desde CAR entendemos que deben regir en todo Plan de Movilidad Sostenible y, por tanto, también en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés, son los siguientes:

- El objetivo para alcanzar una movilidad sostenible y segura.
- El derecho de los ciudadanos a la movilidad en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad, con el mínimo impacto ambiental y energético posible.
- La prioridad de los medios de transporte de menor coste social y ambiental, tanto de personas como de mercancías.
- El fomento e incentivación del transporte público y colectivo y de otros sistemas de transporte de bajo o nulo impacto, como los desplazamientos en bicicleta o a pie.
- La cooperación institucional tanto entre diferentes autoridades de transporte como entre diferentes administraciones con competencias sectoriales que inciden en la configuración y necesidades de transporte.
- La distribución adecuada de los costes de implantación y gestión del transporte, entre las distintas administraciones beneficiarias de los servicios de transporte.
- Planificar la movilidad sobre la base de la prioridad de los sistemas de transporte público colectivo y demás sistemas de transporte de bajo impacto, como los desplazamientos a pie o en bicicleta.
- Mejorar la eficiencia del transporte y la calidad de los servicios prestados por el mismo.
- Atender las necesidades de movilidad de las personas y de los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad, seguridad y sostenibilidad adecuadas.
- Establecer mecanismos de coordinación para aprovechar al máximo los transportes colectivos, ya sea transporte público regular de uso general o especial (transporte escolar o de empresa).
- Promover sistemas innovadores que favorezcan un uso más racional del vehículo motorizado privado mediante medidas desincentivadoras del mismo.
- La aplicación de fórmulas de integración tarifaria del transporte público en las áreas metropolitanas y aglomeraciones urbanas promoviendo medidas financieras que incentiven la utilización del transporte público.
- Adecuar los sistemas de transporte público en zonas de baja densidad de población, especialmente en los núcleos rurales y en los alejados de los centros y núcleos urbanos, para garantizar la intercomunicación de éstos con los centros urbanos.
- Adecuar los sistemas de transporte público a la demanda en los grandes centros generadores de movilidad, como hospitales, universidades, centros comerciales, polígonos industriales, parques empresariales, de servicios, etc.
- Disminuir la congestión de las zonas urbanas por medio de medidas incentivadoras y de fomento del uso del transporte público y por medio de actuaciones disuasorias de la utilización del vehículo privado en los centros de las ciudades, con el fin de mejorar la calidad de vida en aquellas.
- Mejorar la velocidad comercial del transporte público de viajeros tanto en áreas urbanas como interurbanas, mediante la prioridad semafórica y creación de carriles exclusivos para el transporte público en superficie.
- Introducir de forma progresiva los medios telemáticos y las nuevas tecnologías en la gestión de la movilidad, con el objetivo de garantizar una movilidad racional, ordenada y adecuada a las necesidades de los ciudadanos.
- Vincular la planificación urbanística con la oferta de transporte público, no más desarrollos urbanísticos sin una planificación previa de la movilidad asociada al mismo.

SEGUNDA.- NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.

Conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, desde CAR entendemos que la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la ciudad de Avilés basado en las premisas expuestas es del todo necesario, en el sentido de la conveniencia de que las Administraciones Públicas impulsen políticas de movilidad sostenible y persigan con ella determinados objetivos de mejora del medio ambiente urbano, seguridad ciudadana y uso racional de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta además que la Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible en su artículo 17.1 dispone que *“Los concejos asturianos que cuenten con poblaciones de más de 30.000 habitantes deberán aprobar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para cuya elaboración contarán con apoyo de la administración autonómica”*, y en su apartado 4 establece que *“La inexistencia del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en los casos en que sea obligatorio, conllevará la imposibilidad de recibir ayudas o subvenciones destinadas al transporte público que pudieren contemplarse en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias”*, por lo que la conveniencia de un Plan de Movilidad Sostenible para la ciudad de Avilés está fuera de toda duda.

TERCERA.- NECESIDAD DE ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

Además de lo anterior, la Ley del Principado de Asturias 12/2018 de Transportes y Movilidad Sostenible en su artículo 17.6 dispone que *“El Plan de Movilidad Urbana Sostenible deberá incluir una memoria económica”* con el objeto lógico de poder acometer las actuaciones que en él se recojan, dado que, en caso contrario, se quedaría en una mera declaración de intenciones.

Es por ello que desde CAR insistimos en la necesidad de que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés incluya los mecanismos de financiación oportunos, dado que la carencia de los mismos invalidaría en gran parte el Plan, puesto que sin dicha previsión, el contenido del Plan carece de validez y de capacidad de crear obligaciones económicas a la Administración redactora y de posibilidad de control en la ejecución y en los plazos.

Además, es relevante que la ciudad de Avilés carezca de un servicio propio de transporte urbano dado que al tratarse de un municipio con población superior a 50.000 habitantes tiene la obligación de prestar el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros según se establece en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello consideramos necesario que se prevea una dotación económica suficiente para este servicio, habida cuenta el carácter deficitario de las concesiones de transporte regular de viajeros que prestan servicio en el Concejo.

CUARTA.- NECESIDAD DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA METROPOLITANA.

La Ley del Principado de Asturias 12/2018 de Transportes y Movilidad Sostenible en su artículo 17.2 establece que *“Con carácter previo a su aprobación, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible deberán contar con el informe favorable de la Consejería competente en materia de transportes acerca de su conformidad con la planificación del Principado de Asturias sobre movilidad o transporte público”*. Además, el apartado 7 de dicho precepto dispone *“La Administración del Principado de Asturias velará por la coordinación y coherencia entre los diferentes Planes de Movilidad Urbana Sostenible”*. Resulta evidente, por tanto, la necesidad de coordinación entre las distintas Administraciones, locales y autonómica, en la elaboración de los

correspondientes Planes de Movilidad, en cuanto que afectan a la movilidad de las personas dentro de un ámbito territorial más amplio del que abarca la propia competencia de cada una de dichas administraciones afectadas.

En este sentido desde CAR vemos necesario que las propuestas de modificaciones en las líneas de transporte planteadas en el documento objeto de análisis sean consensuadas con las otras administraciones afectadas, en caso contrario, carecerían de todo sentido al ser servicios de transporte que discurren también por dichos territorios como son los concejos de Gozón, Castrillón, Corvera e Illas, que en la práctica suponen un área metropolitana totalmente integrada e interrelacionada.

QUINTA.- MODIFICACIONES PLANTEADAS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EXISTENTES.

De las modificaciones a la actual configuración de los servicios de transporte existentes propuestas por el Documento objeto de análisis, desde CAR apreciamos los siguientes problemas:

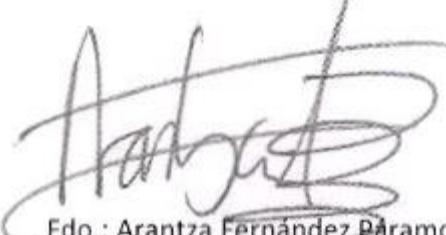
1. La incorporación de servicios directos al PEPA, en los servicios interurbanos entre Oviedo y Gijón con Avilés, puede penalizar a los viajeros con un 15% de retraso en horas punta y los usuarios de estos servicios premian la velocidad comercial del servicio directo, cuando ya existen líneas que transitan por el PEPA con frecuencias suficientes que podrían mejorarse sin afectar a los tráficos anteriormente citados. Esto implica incluso tener que reducir las expediciones en horas punta puesto que tardarían más en realizar los servicios.
2. En cuanto al transporte rural a la demanda al que se hace referencia en el documento, vemos que este tipo de servicios se llevan realizando desde hace años en otras partes de España con autobuses de capacidad reducida y menor longitud, con muy buena aceptación por parte de los usuarios, que supondrían no solo el sustento para los viajeros, si no que ampliarían la oferta de plazas y accesibilidad que en cualquier caso podría plantear un taxi.
3. Respecto a las reestructuraciones del servicio de transporte público propuesto por el documento, vemos que por una parte se están planteando modificaciones en concesiones en vigor y de carácter supramunicipal, lo cual entendemos de nuevo que hace imprescindible una coordinación con el resto de Ayuntamientos de la comarca y con el Consorcio de Transportes de Asturias. Por otra parte, desde CAR entendemos que es necesario clarificar las líneas de transporte a las que afectarían las modificaciones propuestas en el documento, según su definición actual y en relación al actual mapa de líneas que operan, ver cuales se verían afectadas. Además se debe tener en consideración que la modificación de servicios de transporte propuesta podría conllevar un sobrecoste en la prestación de los servicios que debería ser sufragado por la administración.
4. En cuanto a la propuesta de situar la estación de autobuses en la Isla de la Innovación, desde CAR entendemos que sería una opción menos atractiva para los viajeros dado que perdería centralidad con respecto a la actual ubicación.

5. Por último, la recomendación recogida en la página 17 de posibilitar la adquisición del billete y validación de la tarjeta de transporte fuera del autobús, desde CAR entendemos que es necesario clarificar si se trata de una propuesta de digitalización o de otra naturaleza, con el condicionante de que se trata de actuaciones que excederían del ámbito competencial municipal al versar sobre una plataforma del Ayuntamiento independiente del sistema tarifario del Consorcio de Transportes de Asturias.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA que teniendo por presentado este escrito, tenga por formuladas las alegaciones que constan en el cuerpo del mismo al Documento Ambiental Estratégico correspondiente al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en la tramitación del mencionado Plan de Movilidad y sean incorporadas al mismo en los términos establecidos en este escrito.

En Oviedo, a 22 de octubre de 2021



Fdo.: Arantza Fernández Páramo

Directora General